



SAPAM/DIR/0308/2019
Asunto: **EL QUE SE INDICA**

**DIRECTOR O ENCARGADO
DE LA CRUZ ROJA MEXICANA
DE LA CIUDAD DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.
CALLE PROLONGACIÓN ALLENDE S/N, FRACCIONAMIENTO GRANADOS
DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.
PRESENTE:**

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo y en relación al oficio **SAPAM/DIR/0254/2019**, de fecha **09 nueve de julio de 2019 dos mil diecinueve**, emitido por esta autoridad competente, el cual recibió en propias manos, en su carácter de Director de este H. Cuerpo, con el objeto de hacer una cordial invitación para que regularice su situación respecto a las obligaciones que contrajo en el contrato número: **000868**, con RPU **101 070 008 680**, es decir al pago mensual para la prestación de servicio de agua potable en el predio citado en rubro, toda vez que se ha hecho caso omiso a los múltiples requerimientos de pago, y habiendo el adeudo total, por la cantidad de **\$39,697.12 (treinta y nueve mil seis cientos noventa y siete pesos con doce centavos 12/100 moneda nacional)**, correspondiendo este atraso a partir del día **30 treinta de abril del 2017 dos mil diecisiete**, a la última fecha de corte siendo el **30 treinta de junio del año en curso**, y habiendo transcurrido un total de **02 dos años 01 un meses**. Por lo anterior y en base al artículo 111 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, usted como usuario tiene la obligatoriedad de pago, por la prestación de servicio público que se presta, en base a la tarifa fijada en los artículos del 328 al 334 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 14 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019, las Leyes Fiscales, y en su caso el Municipio y el organismo operador, dentro del plazo que se señale en el recibo correspondiente.

Por lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 172 de la Ley orgánica Municipal, para el Estado de Guanajuato, en relación directa con los artículos 37 y 38 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, le informo que, dentro de las funciones que se me confiere como Director General del SAPAM, entre otras se encuentra cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos aplicables para el ejercicio de mis funciones, con el fin de comprobar que éstos cumplan con las obligaciones previstas en el reglamento ya citado, y en relación directa al artículo 341 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Por lo que solicito de la manera más atenta, tome las medidas necesarias, ya que, a partir del día siguiente a la notificación, se da un plazo de **03 días**, para que asista con esta autoridad competente, término que establece el artículo 37 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; y lleve a cabo un convenio de pago, por concepto de rezago de mensualidades vencidas, suspensión, corte, reinstalación y reconexión (en caso de corte), derivado a lo anterior, deberá de solicitar de manera oficial mediante escrito, la celebración de dicho convenio, de lo contrario nos vemos en la obligación de suspender el servicio de agua potable el día **lunes 05 cinco de agosto del presente año**, en horas hábiles.

*Reubi Original
Ivan Alejandro
Muñoz Espinoza
31-07-19
2:50 PM
RADIO OPERADOR*

concedido



Valle de
Santiago
H. Ayuntamiento 2018-2021



Tel. 64 3 00 21
Libertad No. 22
Zona Centro
C.P 38400
Valle de Santiago Gto.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

"2019, año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

Valle de Santiago, Gto. a 30 treinta de julio de 2019 dos mil diecinueve

ING. ARTURO CASTILLO SERRANO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO



C.c.p. Archivo
L.MCARO